

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN CALLE EL ROBLE N° 891

RESOLUCION N° N° 3288 /

RECOLETA,

13 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 3160 de fecha 06 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle El Roble N° 891.
2. Termino de contrato de arrendamiento del bien inmueble de fecha 10 de julio del año 2015, que acredita el término de arrendamiento entre la Empresa Rodrigo Fernandez Y Cía. Ltda. Como arrendatario y Don Rodrigo Fernandez Figari como arrendador.
3. La carta de fecha 11 de julio del año 2015, del Sr. Rodrigo Fernandez Figari, solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3160/2015, los motivo del alzamiento obedece al término de contrato de arrendamiento del bien inmueble.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente ; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3160 de fecha 06 julio del año 2015, de la establecimiento ubicado en **El Roble N° 891** ,por termino de contrato de arrendamiento del bien inmueble y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 11 de julio del año 2015.
2. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)